



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 22 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 32383 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en el que tramita el cambio de denominación de BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, SALUD Y SEPELIO, entidad que en lo sucesivo se denominará BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el aumento de capital y la consecuente reforma de los artículos 1° y 4° del estatuto social de dicha compañía, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad acompaña Escritura N° 485, donde surge transcripto que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Beneficio S.A. Compañía de Seguros de Vida, Salud y Sepelio, celebrada el 30 de setiembre de 2006, se aprueba por unanimidad el cambio de denominación de la entidad por Beneficio S.A. Compañía de Seguros.

Que obra en el acta referenciada la aprobación por unanimidad de votos a la reforma de los artículos 1° y 4° del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, las Publicaciones de Ley efectuadas en la inteligencia de comunicar dicho cambio de denominación, Formularios N° 1 y 3 de la Inspección General de Justicia, Dictamen Profesional



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

y Dictamen de Auditor.

Que la Gerencia Técnica y Normativa produjo el informe de fecha 1° de febrero de 2007, no realizando observación alguna al cambio de denominación social y la reforma de estatutos.

Que la Gerencia de Evaluación produjo el informe de fecha 12 de marzo, no realizando observación alguna al aumento de capital bajo examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos produjo el informe de fecha 14 de marzo del corriente.

Que analizada la documentación presentada y el nuevo texto de los artículos 1° y 4° del estatuto social de la entidad, el cual fue aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime, celebrada el 30 de setiembre de 2006, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al cambio de denominación, al aumento de capital y a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar el cambio de denominación de BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, SALUD Y SEPELIO, entidad que en lo sucesivo se denominará BENEFICIO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el aumento



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

de capital y la consecuente reforma de los artículos 1° y 4°, conforme fuera aprobado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime, celebrada el 30 de setiembre de 2006.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5 y 167 de la Ley 19.550, pasen las actuaciones a la Inspección General de Justicia y cumplida que sea la inscripción, tómesese razón en el Libro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 1 8 3 8

FIRMADO POR MIGUEL BAELO